

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 62).

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer, me dice:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Manuel Alfin Alvera, Antonio Fernández Mora, Juan Torres García, Juan Francisco Blanco Ruiz y Eusebio Campos Romero, fugados de la prisión correccional de Granada el día 26 del pasado á las quince y quince: el primero, natural de Adra (Almería), de 32 años, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, estatura regular y con una cicatriz en medio de la frente; el segundo, natural de Alcalá de los Gazules (Cadiz), de 20 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz chica, cara oval, boca regular, barba reciente, alto y con una cicatriz en el nacimiento del pelo del lado izquierdo; el tercero, natural de Granada, de 20 años, pelo castaño, cejas y ojos negros, nariz regular, cara larga y boca chica regular; el cuarto, natural de Linares (Jaen), de 24 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y estatura regulares y cara ovalada, y el quinto, de Navas de Junquera (Albacete), de 47 años, pelo y cejas entrecanos, ojos melados, nariz y boca regulares, barba canosa, alto y cara larga.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición

con las seguridades debidas para los efectos que haya lugar.

Burgos 2 de Marzo de 1905.

EL GOBERNADOR.

José María Caballero.

Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia á caballo, en carruaje ó en automovil entre las oficinas de correos de esta ciudad y Santo Domingo de la Calzada, bajo el tipo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en la Oficina de Correos de esta Capital, y con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 175 y 3.º del 180 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Dirección general de Correos, en este Gobierno civil y en el de la provincia de Logroño, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 del actual á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general de Correos el día 17 de este mes, á las once horas.

Burgos 2 de Marzo de 1905.

EL GOBERNADOR.

José María Caballero.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general; y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 25 de Febrero próximo pasado, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 18 del corriente mes y su hora de las doce tenga lugar en la sala de sesiones de la expresada Comisión la venta en pública subasta de un lote de cincuenta y ocho árboles chopos, existentes, siete en el kilómetro 3, y los cincuenta y uno restantes en el kilómetro 4 de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, bajo el tipo mínimo de 677 pesetas 50 céntimos y con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª El sujeto á quien sean adjudicados los cincuenta y ocho árboles chopos ingresará en la Caja provincial, dentro del plazo de 5.º día, á contar desde el siguiente al en que le sea comunicado el acuerdo, la cantidad en que lo hubieren sido, y presentada la carta de pago en la Dirección de carreteras provinciales, se dará orden al Peón caminero respectivo para que permita y presencie la corta.

2.ª La corta de dichos cincuenta y ocho árboles será de cuenta del rematante, que verificará desde la superficie del terreno y sin descepar.

3.ª Dicha corta la ejecutará en un plazo de quince días desde que corte el primero, cuidando de que no caigan los árboles sobre la carretera, siendo de cuenta del rematante reparar los daños que causare en la vía expresada; y

4.ª El remate se verificará por medio de licitación verbal durante el plazo de quince minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicación provisional de los cin-

uenta y ocho árboles al mejor postor.

Burgos 1.º de Marzo de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —P. A. de la C. P., El Secretario interino, Pedro J. García.

DELEGACION DE HACIENDA

Premios de cobranza.

Desde el día de hoy, y por término de diez días, queda abierto el pago del premio de cobranza de las contribuciones territorial, industrial y minas, correspondientes al cuarto trimestre del año de 1904.

Lo que pongo en conocimiento de los Recaudadores para que se presenten en el plazo fijado en la Depositaria Pagaduría para percibir las cantidades que tienen señaladas.

Burgos 27 de Febrero de 1905. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Ricardo J. Ortiz, Presidente de la Audiencia Territorial de esta Capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En el expediente instruido en este Tribunal con motivo del recurso contencioso-administrativo promovido por D. Benito Mariano Andrade, Abogado y vecino de esta ciudad, á nombre de D. Vicente Lopidana Mateo, Farmacéutico y vecino de Pampliega, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 29 de Noviembre de 1904, se ha dictado providencia, con esta fecha, acordando, entre otras cosas, que se publique en el Boletín oficial de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto el mencionado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en

el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Burgos á 1.º de Marzo de 1905.—Ricardo J. Ortiz.—Por mandado de S. Sria., Lic. José Monzón y Castro.

Treviño.

Cédula de citación.

En las diligencias sumariales instruidas en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro por daños causados en un carro de la pertenencia de Aniceto Regodo, vecino del pueblo de Cucho, Condado de Treviño, contra Roque Santa María, cuyo paradero se ignora, y otros, las que han dado lugar á una mera falta; y habiendo señalado en este Juzgado municipal de Treviño para la celebración del correspondiente juicio el día 6 del próximo mes de Marzo, á las catorce, en la sala audiencia del mismo, se cita y llamo al expresado Roque Santa María Expósito para que dicho día y hora comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído y dar sus descargos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pues en méritos de justicia así lo tiene acordado el Sr. Juez municipal de este Condado D. Dámaso Ibarrodo Arcante en providencia de esta fecha.

Treviño 28 de Febrero de 1905.—El Juez municipal, Dámaso Ibarrodo.—Por su mandado, Víctor López, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Ibrillos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de carne, vinos, vinagre, aceites, aguardientes, alcoholes, petróleo y jabón, que se han de expender en este distrito durante los años de 1905 y 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 8 y 18 de Marzo y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Ibrillos 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Simón Casado.

Alcaldía de Cascajares de Bureba.

Según reconocimiento practicado por el profesor Veterinario de este distrito, ha desaparecido la enfermedad variolosa en el ganado lanar de este pueblo. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los ganaderos de este distrito y limítrofes al mismo.

Cascajares de la Sierra 26 de

Febrero de 1905.—El Alcalde, Pio Alonso.

Alcaldía de Fontioso.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fontioso 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Tomás López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano.

Cebrecos.

La Vid y barrios.

La Vid de Bureba.

Vileña.

Encio.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Berzosa de Bureba 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Tomás Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vitoria de Rioja.

La Vid y barrios.

Vileña.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Nofuentes, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Oña, en la casa-cuartel del Instituto, calle de San Juan, número 8, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Burgos 1.º de Marzo de 1905.—El Primer Jefe, Nicolás Hernández.

Pliego de condiciones del concurso que debe celebrarse el día 5 de Abril próximo, para contratar el arrendamiento por tiempo indeterminado de un edificio necesario á la instalación y servicio de las fuerzas de la Guardia civil del puesto de Nofuentes.

1.ª El edificio que se solicita ha de tener la distribución y dependencias siguientes:

a. Habitación para el Jefe del puesto, compuesta de alcoba, sala y cocina.

b. Habitaciones para cuatro Guardias casados, consistentes cada una en alcoba, sala y cocina, independientes unas de otras.

c. Sala de armas capaz para que pueda servir de dormitorio á cuatro Guardias solteros.

Tantas despensas como habitaciones para individuos casados.

d. Dos cuartos excusados.

e. Una cuadra.

2.ª Se fija como tipo de concurso el precio del arriendo ó alquiler mensual en la cantidad de siete pesetas, que se satisfará por mensualidades vencidas antes del día 15 de la segunda, con cargo al crédito consignado en el concepto primero del art. 1.º, capítulo 24, sección 6.ª del presupuesto general del Estado.

3.ª El arriendo se contratará por tiempo indeterminado y concluirá: en el caso de suprimirse el puesto del Instituto, sin necesidad de previo aviso; el día que la Guardia civil desaloje por completo el edificio; cuando por conveniencia del servicio se ordene el cambio de acuartelamiento, á los quince días siguientes al de haberlo participado al dueño ó su representante; y cuando á este convenga disponer del edificio, á los tres meses después de notificado por escrito al Comandante del puesto, ó el día, dentro del mismo plazo, en que la Guardia civil entregue las llaves.

4.ª El propietario del edificio se obligará á ejecutar las obras de reparación de deterioros que sean consecuencia de accidentes, incluso incendios, y del uso natural de los Guardias y sus familias, y á efectuar un blanqueo general interior y exterior, además de la limpieza de pozos negros siempre que sea necesario; al pago de los anuncios del concurso, del timbre del contrato y de los impuestos establecidos de pagos del Estado. Los desperfectos ocasionados por el mal uso serán satisfechos por los Guardias que los produzcan.

5.ª El presente concurso se subordina á las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; y los contratos se perfeccionarán cuando sean aprobados por el Ministerio de la Gobernación, y producirán efectos para el abono de alquileres después de su aprobación y desde el día en que el edificio sea ocupado por la Guardia civil.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villadiago.

El Ayuntamiento de esta villa, en vista de haber impedido el temporal de nieves la celebración de la renombrada feria de San Matías de la misma en los días 24, 25 y 26 del actual, vigésimo cuarto año de su instalación, y con el fin de que tanto los ganaderos del país como los tratantes y demás forasteros que concurran á la misma disfruten de las ventajas que dicha feria les proporciona, ha acordado trasladar ésta en el presente año á los días 9, 10 y 11 de Marzo próximo para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Villadiago 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Hilario Pascual.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 1—2

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visita esta casa, que es la que más barato vende. 1

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE

FÉLIX LÁZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VÍCTOR PEÑA

1

RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos. 1

Cueros de buey.

Se compran en casa de Dorronoro, calle de la Paloma, núm. 29, y en su fábrica de curtidos en el barrio de San Pedro. 15—15

Pieles de cordero.

Se compran en la Fábrica de guantes de los Pisonos, (camino de Cardeña.) 8—15

Se compran palomas bravías de la clase llamada *zoritas* en el almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, calle de la Merced, números 6 y 8. 11—12

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 1

ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE BURGOS

Los asteriscos indican la capital del distrito.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Extensión Kilóms. cuadrados	Distritos escolares	GRUPOS DE POBLACIÓN	Distancia al mayor núcleo. Metros.	Edificios y alber- gues.....	Habitantes de de- pacho.....	Población escolar..	Adultos asistentes.	ESCUELAS QUE EXISTEN				ESCUELAS QUE DEBEN EXISTIR				ESCUELAS		SUELDO DE LOS MAESTROS			IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución.	OBSERVACIONES	Número de orden.			
										ELEMEN- TALES		Parvulos....	Incompletas.	ELEMEN- TALES		Parvulos....	In completas.	Privadas	Ninos.	Ninas.	Anterior. — Pesetas.	Actual. — Pesetas.				Legal. — Ptas.		
										Ninos.	Ninas.			Ninos.	Ninas.													
327	Revillarruz.....	»	»	Olmosalbos.....	1600	11	34	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar agregado al siguiente.....	»	
	»	»	»	* Revillarruz.....	»	135	209	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem, cabeza de municipio y de distrito.	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
328	Revilla-Vallejera...	»	2	* Revilla-Vallejera....	»	320	417	89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	328	
	»	»	»	* Vizmallo.....	4000	56	157	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem. Forma distrito aparte por su pobla- ción y alejamiento de todo otro núcleo.	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	9	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
329	Rezmondo.....	»	1	* Rezmondo.....	»	59	137	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	329	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
330	Riocavado de la Sierra	»	1	* Riocavado de la Sierra	»	173	346	75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	230	
331	Riocerezo.....	»	1	* Riocerezo.....	»	142	261	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar.....	331	
332	Rioseras.....	»	2	* Celada de la Torre...	3000	74	133	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem. Forma distrito aparte por la rela- tiva importancia de su población y la distancia á que se halla de Rioseras...	332	
	»	»	»	* Rioseras.....	»	177	381	59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem, cabeza del municipio y de distrito.	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
333	Roa.....	»	1	* Roa.....	»	874	2809	367	80	»	1	1	1	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	333	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	7	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
334	Robredo-Temiño...	»	2	* Robredo-Temiño....	3200	95	152	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa, cabeza del municipio y de distrito.	334	
	»	»	»	* Temiño.....	»	105	199	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem; forma distrito aparte por su ale- jamiento y población.....	»	
	»	»	»	* Piérnigas.....	4200	132	201	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem. Idem id. id. por la importancia de su población y su distancia de los de- más núcleos.....	335	
	»	»	»	Quintanilla cabe Rojas..	2500	43	73	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem agregada á Rojas por no permitir lo escaso de su población el sosteni- miento de una escuela.....	»	
	»	»	»	* Rojas.....	»	166	322	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem, cabeza de municipio y de distrito.	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	10	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
336	Ros.....	»	1	* Ros.....	»	68	281	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar.....	336	
337	Royuela.....	»	1	* Royuela.....	»	467	545	83	25	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	337	
	»	»	»	Veguecilla.....	9500	12	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Caserío aislado, no agrupable.....	»
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
338	Rubena.....	»	1	* Rubena.....	»	182	340	45	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar.....	338	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
339	Rublacedo de Abajo.	»	1	* Rublacedo de Abajo..	»	138	203	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	339	
	»	»	»	Rublacedo de Arriba...	1500	63	93	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem agregada á la anterior, pues ni su distancia ni su población justifican la existencia de un distrito aparte.....	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
340	Rucandio.....	»	1	Hozabejas.....	2000	66	70	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa agregada al distrito de Rucandio..	340	
	»	»	»	Ojeda.....	2500	32	48	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. id.....	»	
	»	»	»	* Rucandio.....	»	81	107	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem cabeza de municipio y de distrito.	»	
341	Salas de Bureba....	»	1	* Salas de Bureba.....	»	284	429	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	341	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	7	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
342	Salas de los Infantes.	»	1	* Salas de los Infantes.	»	730	1332	199	63	»	1	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa.....	342	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	7	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
343	Salazar de Amaya..	»	1	Puentes de Amaya.....	3500	26	48	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar agregado á la villa.....	343	
	»	»	»	* Salazar de Amaya...	»	124	290	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villa, cabeza de municipio y de distrito.	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
344	Saldaña de Burgos..	»	1	* Saldaña de Burgos...	»	90	141	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar.....	344	
	»	»	»	Ventas (Las).....	600	11	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Casas-posadas.....	»	
	»	»	»	Diseminados á más de...	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
345	Salgüero de Juarros.	»	2	Mozoncillo de Juarros...	»	69	169	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lugar; es el núcleo más importante del municipio, pero podia agregarse al gru- po siguiente.....	345	

